

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO HAC-DA-AQ-07-2018 DE MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, REPRESENTADO POR EL PROFR. JOSÉ EMILIANO CANUL AKÉ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN SE CITA COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE COMO PERSONA FÍSICA EL ING. JUAN CARLOS PALMA SERRANO, A QUIEN SE CITA COMO "EL PROVEEDOR", BAJO LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**ÚNICA: AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA PERSONALIDAD Y RATIFICACION EL CITADO CONTRATO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----**

**HECHO LO ANTERIOR SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**ÚNICA: AMBAS PARTES SOMETEN Y APRUEBAN MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE CUENTA QUE ORIGINALMENTE DICE:**

**"... FORMA DE PAGO: "EL H. AYUNTAMIENTO LIQUIDARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR EL IMPORTE DEL BIEN ENTREGADO A SATISFACCIÓN DE EL AYUNTAMIENTO Y UNA VEZ QUE SE REALICE UNA VERIFICACIÓN DE QUE NO EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LOS MONTOS FACTURADOS Y EL BIEN ENTREGADO, POR LO QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REVISADAS Y APROBADAS POR "EL H. AYUNTAMIENTO", EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ DURANTE LOS 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE RECIBIR LA FACTURA RESPECTIVA, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL..."**

**PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:**

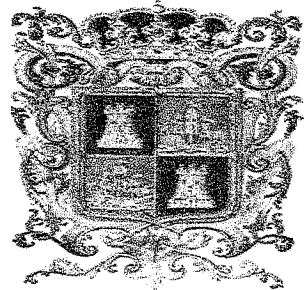
**"... CLÁUSULAS: ... QUINTA.- FORMA DE PAGO: LA FORMALIDAD DE PAGO QUEDA ESTABLECIDA QUE HABIÉNDOSE CUBIERTO EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) EN LA FORMA PACTADA, EL RESTANTE 50% (CINCUENTA POR CIENTO), SE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" ACORDE A LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE CORRESPONDAN AL AYUNTAMIENTO Y QUE**



**ASUNTOS  
JURÍDICOS**



SEAN ENVIADOS A ÉSTE POR LAS DEPENDENCIAS RESPECTIVAS POR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y APROBADOS PARA TAL FIN."



EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, ENRIQUECIMIENTO O EMPOBRECIMIENTO ILÍCITO, AL QUE SE LE DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO, POR LO QUE SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

*J. Canul*  
PROFR. JOSÉ EMILIANO CANUL AKÉ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



POR "EL PROVEEDOR"

ING. JUAN CARLOS PALMA SERRANO.

TESTIGOS:

*Andrés*  
LAE. ANDRÉS JAVIER CANCHÉ KU.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

*Adan*  
LA. ADAN JESUS LÓPEZ MEX.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



ASUNTOS  
JURÍDICOS